REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	**50-001-33-33-004-2016-00213-00**
REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**LUIS ALONSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**

Mediante proveído calendado 2 de octubre de 2017 (fl. 90) se incorporó la prueba documental recaudada, sin que las partes expresaran reparo alguno, procediendo el cierre de la etapa probatoria.

Continuando con el trámite del proceso, conforme lo permite el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, disponiéndose que las partes presenten por escrito los alegatos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto y vencido este término ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 003 del 23 de enero de 2018.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario